



DECRETO DE PRES. N° 114

Expediente HCD N° 894/2022 -S-F3

Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Paraná
"1983/2023-40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

PARANÁ, 26 ABR 2023

VISTO:

La Ley Orgánica de Municipios N° 10.027, la Ordenanza N° 4.220, la Ordenanza N° 7.215 y la solicitud planteada por las actuaciones de referencia, para la cobertura del cargo vacante existente en la Dirección de Comunicaciones y Servicios Audiovisuales de este HCD; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente DEM N° 33.926/2022 y Expediente HCD N° 894/2022 - S - F3, se ha solicitado el Llamado a Concurso Cerrado de Antecedentes y Oposición para la cobertura del cargo vacante de Dirección de Comunicación y Servicios Audiovisuales, perteneciente a la Dirección de Comunicación y Servicios Audiovisuales de este Concejo Deliberante, conforme lo previsto por Ordenanza N° 7.215 y modificatorias;

Que, obra informe de la Dirección General de Recursos Humanos, a fs. 14 del Expediente DEM, señalando que dicho cargo se encuentra previsto en el Decreto de Presidencia H.C.D. N° 216/2013;

Que, se ha expedido la Oficina de Presupuesto y Planeamiento Económico del DEM, señalando que el cargo interesado fue contemplado en el Presupuesto del ejercicio corriente;

Que las actuaciones han sido puestas a tratamiento del Tribunal Administrativo, el cual aconseja que se proceda a convocar el concurso respectivo para cubrir los cargos, dando intervención al mismo para su concreción;

Que esto se fundamenta en las disposiciones de la Ley Orgánica de Municipios N° 10.027 (Art. 8°), la Ordenanza N° 4.220 (Arts. 5°, 8°, 9°) cuyas disposiciones prevén en caso de vacante, el ingreso de personal a la Administración Municipal a través del sistema de concursos y las previsiones.

POR ELLO:

**LA PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE PARANÁ**

DECRETA

ARTÍCULO 1°: DISPÓNESE el Llamado a Concurso Cerrado de Antecedentes y Oposición para la cobertura del cargo de Director/a de Comunicaciones y Servicios Audiovisuales, perteneciente a la Dirección de Comunicaciones y Servicios Audiovisuales de este Concejo Deliberante, de conformidad a lo manifestado en los considerandos del presente.





Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Paraná
"1983/2023-40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

ARTÍCULO 2°: ESTABLÉCESE las siguientes condiciones generales que deberán reunir los postulantes:

- a. Pertenecer al plantel permanente de agentes de esta Administración Municipal.
- b. No encontrarse bajo sumario administrativo durante el proceso del Concurso o en uso de licencia especial sin goce de sueldo, ni adscripto.
- c. Será condición excluyente, acreditar título secundario o superiores relacionados a las funciones del cargo.

ARTÍCULO 3°: DÉSE intervención al Tribunal Administrativo para la concreción del Concurso dispuesto en el artículo 1° del presente, el cual actuará conforme la reglamentación vigente y el Reglamento General de Concursos de la Municipalidad de Paraná, aprobado como Anexo del Decreto N° 517/2009, junto a la Secretaría de este Concejo Deliberante, conforme lo estipulado en el Artículo 8° de la Ordenanza N° 4.220.

ARTÍCULO 4°: DETERMINASE que el Tribunal Administrativo determine las condiciones particulares del concurso, estableciéndose los porcentajes que deberán alcanzar los postulantes en cada etapa del proceso del Concurso, a saber:

- a. Antecedentes: TREINTA (30) Puntos,
- b. Oposición y Evaluación Escrita: CINCUENTA (50) Puntos.
- c. Entrevista Personal VEINTE (20) Puntos.

El Orden de Mérito elaborado por el Tribunal Administrativo, se conformará exclusivamente con los concursantes que obtengan un promedio no inferior al SESENTA POR CIENTO (60 %) de la valoración máxima total. El Concurso se considerará desierto cuando ninguno de los concursantes alcanzare dicho nivel.

ARTÍCULO 5°: ESTABLÉCESE que las inscripciones de los postulantes se realizarán mediante el Formulario de Inscripción y Declaración Jurada que se aprueba como Anexo I, los que al momento de efectuarla deberán estar provistos de Currículum Vitae, Certificación de Estudios cursados, cursos y/o talleres y demás documentación relevante, la que deberá estar autenticada por la Escribanía Municipal.

Dicha inscripción se efectuará ante el Tribunal Administrativo, en las oficinas administrativas y horarios que éste disponga mediante Resolución que dará inicio al proceso del llamado a concursos, dando publicidad a la misma, al presente Decreto y al Reglamento General de Concursos aprobado por Decreto N° 517/2009,





Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Paraná
"1983/2023-40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

en las oficinas del Organismo Coordinador del Tribunal Administrativo, la oficina correspondiente a la vacante - Honorable Concejo Deliberante, Dirección de Comunicaciones y Servicios Audiovisuales – y en el sitio web oficial del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Paraná (www.https://hcdparana.gob.ar), con una antelación mínima de cinco (5) días a la fecha de su apertura. Asimismo se fijarán carteles para dar a conocer la resolución y la fecha de inscripción en los edificios municipales pertenecientes a la repartición de procedencia del concurso.-

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Dra. M. IRENE ESQUIVEL
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Paraná



Cra. ANDREA S. ZOFF
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Paraná



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Paraná
"1983/2023-40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

ANEXO I

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN Y DECLARACIÓN JURADA
LLAMADO A CONCURSO CERRADO

1- Cargo al que se postula:

- Director/a de Comunicaciones y Servicios Audiovisuales

2- Datos Personales

- Apellidos y Nombres:
- Documento, tipo y Número:
- Número de Legajo:
- Lugar y Fecha de Nacimiento:
- Nacionalidad:
- Domicilio real:
- Domicilio Especial en la ciudad de Paraná:
- Teléfono:
- Correo Electrónico (declarando que acepta expresamente que serán válidas todas las notificaciones al efecto del concurso que sean enviadas al mismo)

3- Documentación: se presenta carpeta foliada con números correlativos, indicando en la carátula apellidos y nombres. La misma se encuentra ordenada de la siguiente forma:

3.1. La primera hoja corresponde al formulario de inscripción y declaración jurada.

3.2. La segunda hoja corresponde a fotocopia de anverso y reverso del documento de identidad.

3.3. A partir de la tercera hoja se agrega/n fotocopia/s debidamente autenticada/s de título/s (secundario, de grado y posgrado) que se acompaña/n.

3.4. Las hojas siguientes corresponden al Currículum Vitae con fotocopias autenticadas de los documentos que acrediten los antecedentes mencionados en el mismo y de toda otra documentación necesaria para justificar el cumplimiento de los requisitos exigidos para la inscripción al concurso.

4- Declaro bajo juramento conocer y aceptar lo establecido por el Decreto de Llamado a Concurso, el Decreto N° 517/09 Reglamento General de Concursos de la Municipalidad de Paraná y las Ordenanzas N° 7.215 y N° 4.220. Finalmente declaro bajo juramento que la documentación que acompaño es auténtica.

Dra. M. IRENE ESQUIVEL
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Paraná



Cra. ANDREA S. ZOFF
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Paraná

